



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-381-2019

Economista
John Tello Jara
**Presidente de la Comisión de
Planificación y Presupuesto
Ciudad**

De mi consideración:

REF: DP-UPUyV-19-406 FW 13835
FECHA: 25 de junio de 2019
ASUNTO: Aprobación en primer debate proyecto de "Ordenanza de planificación vial para el área urbana de la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato"

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **11 de junio de 2019**; acogiendo el contenido del oficio DP-UPUyV-19-406 de la Dirección de Planificación, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza de planificación vial para el área urbana de la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato"; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;";



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-381-2019
Hoja 2

- Que, mediante oficio SCM-19-191, del 28 de mayo de 2019, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista sumilla del señor Alcalde, "Concejo", del 23 de mayo de 2019, constante en el oficio DP-UPUyV-19-406, de la Dirección de Planificación, remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis el proyecto de "Ordenanza de planificación vial para el área urbana de la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato", previo a su aprobación en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;
- Que, la señorita concejala Salomé Marín, sugiere que el artículo 5 se cambie a "Disposición Final" con el siguiente texto.- "La presente ordenanza entrará en vigencia luego de su sanción y promulgación y su publicación en el Registro Oficial"; y en el artículo 4 que indique que "los planos serán publicados en la página Web de la Municipalidad de Ambato". Así como también se acepta su moción presentada a fin de que se apruebe en primer debate y se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto.

RESUELVE

1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de planificación vial para el área urbana de la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato";
2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el citado proyecto de Ordenanza para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate, considerando la observación constante en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c. c. Obras Públicas Planificación Gestión Territorial **RC** Archivo Concejo

2019-06-24
HM/sc